



**REGLAMENTO DE  
ASOCIACIONES DE  
PADRES DE FAMILIA  
DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL  
ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR**

**noviembre de 2017**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es necesario establecer las normas que regulen la organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia que se constituyan en los planteles oficiales del Colegio.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con su Decreto de Creación, la Junta Directiva es el Órgano Supremo del Colegio y corresponde a esta conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia de algún otro órgano, y los que sean sometidos a su consideración; y que así mismo al Director General compete expedir las disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo del Colegio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 9º fracción II del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur; así como el diverso artículo 17 fracción III, del Reglamento Interior del Colegio, el Director General del Colegio, Dr. Oscar Báez Senties, tiene a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento, regirá la organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia que se constituyan en los planteles oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.

Corresponde al Director General del Colegio, la aplicación y el cumplimiento del presente reglamento.

**Artículo 2.-** Las Asociaciones de Padres de Familia, son organismos de participación social que se contemplan en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables. No efectuarán actividades lucrativas en beneficio de sus asociados y ajustarán sus actividades a las previsiones del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 3.-** Las Asociaciones de Padres de Familia tendrán por objeto:

**I.-** Representar ante las Autoridades del Colegio, los intereses que en materia educativa sean comunes a los Asociados;

**II.-** Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar así como en el mejoramiento de los espacios educativos en beneficio de los estudiantes del Colegio;

**III.-** Participar en la aplicación de cooperaciones que en numerario, bienes y servicios las propias Asociaciones hagan en beneficio de los Planteles. Estas cooperaciones serán de carácter voluntario y, según lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur, en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo;

**IV.-** Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores;

**V.-** Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los alumnos; y

**VI.-** Colaborar con las actividades que promuevan los planteles en los que estén inscritos sus hijos o pupilos, así como cooperar con las autoridades escolares, en el diseño de programas y planes de alimentación saludable que el Colegio, por disposición de las Secretarías de Salud y de Educación, considere convenientes.

**Artículo 4.-** Tendrán derecho a formar parte de las Asociaciones de Padres de Familia, los padres de familia, los tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos inscritos y que se encuentren registrados ante la Dirección General del Colegio.

**Artículo 5.-** Los cargos que se ostenten en las Asociaciones de Padres de Familia, serán de carácter honorífico.

**Artículo 6.-** Las Asociaciones de Padres de Familia se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos, administrativos, académicos, laborales y sindicales de los Planteles y de la Dirección General del Colegio.



## REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 7.-** En los planteles donde no exista una Asociación de Padres de Familia, el Director del Plantel convocará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la iniciación del ciclo escolar, a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos, para que reunidos en Asamblea constituyan la Asociación de Padres de Familia y elijan su Mesa Directiva (Formato 1), en los términos que establece el presente Reglamento.

**Artículo 8.-** Las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia deberán integrarse cada año, durante el mes de septiembre y registrarse ante la Dirección General del Colegio (Formato 2).

Para tales efectos el Director del Plantel dentro de los primeros quince días al inicio de cada ciclo escolar, convocará a una Asamblea General de Padres de Familia. En esta reunión, la mesa directiva saliente entregará (Formato 4) a la mesa directiva entrante su Plan de Trabajo (Formato 5) para el ciclo que se inicia, con base en el cual se podrá formular la propuesta de acopio de recursos.

**Artículo 9.-** En caso de duda respecto a la interpretación y aplicación de este Reglamento, la Dirección General del Colegio, determinará el criterio que deberá prevalecer.

**Artículo 10.-** Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I.- Asamblea: a la Asociación en sesión ordinaria o extraordinaria;
- II.- Asociación o Asociaciones: a las Asociaciones de Padres de Familia que se constituyan en los planteles oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur;
- III.- Asociados: los padres de familia, los tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos inscritos y que se encuentren registrados ante la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur;
- IV.- Autoridades del Colegio: la Junta Directiva, el Director General, los Directores de Área y los Directores de los Planteles, del Colegio.
- V.- Colegio: el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur;
- VI.- Director General: el Director General del Colegio;

### CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES

**Artículo 11.-** En cada Plantel del Colegio, se constituirá una Asociación de Padres de Familia.

La Asociación se constituirá democráticamente en Asamblea General o con representantes de grupo, mediante convocatoria que expida la Dirección de Plantel, al inicio de cada ciclo escolar, esto en el mes de septiembre de cada año, para que reunidos en asamblea, constituyan la Asociación de Padres de Familia del Plantel y elijan a su Mesa Directiva, levantándose las actas de instalación e integración correspondientes.

Se declararán electos como integrantes de la Mesa Directiva, quienes obtengan la mayoría de votos, debiendo en el mismo acto tomarles la protesta de rigor por parte de las autoridades correspondientes a fin de que realicen el registro correspondiente ante las Autoridades del Colegio y asuman de inmediato sus funciones.

Las Asociaciones se denominarán en la forma siguiente.

*ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,* agregando el número del Plantel a que pertenezca la Asociación.

**Artículo 12.-** No podrán ocupar cargos dentro de las Asociaciones, aquellas personas que además de tener la tutela o la patria potestad del alumno, sean docentes, trabajadores o desempeñen cargos directivos dentro del Colegio.

**Artículo 13.-** Las Asociaciones, podrán ejercer los derechos que tengan contemplados como tal hasta que se les otorgue el registro correspondiente por parte de las Autoridades del Colegio. (Formato 3)



## REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 14.-** Las Asociaciones y sus Mesas Directivas, no podrán tener filiación o nexo con algún partido político ni de orden religioso, ya que sus objetivos y funciones son eminentemente educativos.

**Artículo 15.-** Los conflictos internos que se presenten en las Asociaciones, se resolverán de acuerdo al dictamen que emita la Dirección del Plantel.

### CAPÍTULO III DEL REGISTRO

**Artículo 16.-** La Dirección General del Colegio, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, llevará y mantendrá actualizado el Registro de Asociaciones de Padres de Familia, en el que gratuitamente se inscribirán:

- I.- El acta constitutiva o acta de Integración de las Asociaciones;
- II.- El Plan Anual de Trabajo de las Asociaciones señaladas en la fracción anterior; y (Formato 5)
- III.- Las actas en que conste la elección de la Mesa Directiva, así como los nombres y cargos de quienes resulten electos, su aceptación y protesta, y los cambios posteriores que por cualquier causa tengan lugar. (Formato 1)

**Artículo 17.-** La Dirección General del Colegio, previa revisión de los documentos entregados y del cumplimiento de los requisitos correspondientes, realizará las inscripciones a que se refiere el artículo anterior. El acta constitutiva o acta de integración, podrá ser protocolizada o no ante un Notario Público, según lo acuerden sus integrantes, corriendo por cuenta de la propia Asociación los costos que dicha de protocolización se deriven.

Para efectos de registro, el Director del Plantel que corresponda expedirá una constancia, mediante la cual, se compruebe la realización de los actos que amparan los documentos que pretendan registrarse, señalados en el artículo anterior. Sin este requisito el registro no podrá realizarse.

**Artículo 18.-** El Registro del acta constitutiva de las Asociaciones deberá hacerse dentro de un lapso de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar el acto que deba registrarse.

**Artículo 19.-** El Registro del Plan Anual de Trabajo de las Asociaciones deberá hacerse dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su constitución. (Formato 5)

**Artículo 20.-** El registro de las actas en que conste la elección de la Mesa Directiva deberá hacerse dentro de un lapso de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que fueron electos. (Formato 2)

**Artículo 21.-** La Dirección General del Colegio, podrá negar o cancelar el registro, según el caso, por cualquiera de las causas siguientes:

- I.- Incumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- II.- Falta de requisitos de la documentación que se presente;
- III.- Falsedad en los documentos que se ofrezcan para el registro;
- IV.- Incumplimiento a los planes y programas de trabajo; y
- V.- Clausura o baja del Plantel.

**Artículo 22.-** Las Asociaciones constituidas conforme al presente Reglamento, podrán ejercer sus derechos y obligaciones a partir de su registro.

La representación legal de la Mesa Directiva a que se refiere este Reglamento, será acreditada mediante la constancia de registro que al efecto se expida. (Formato 3)

**Artículo 23.-** Una vez obtenido el registro, el Director del Plantel, les podrá expedir la constancia de acreditación y sus respectivas credenciales.



## REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### CAPÍTULO IV DE LA COMPETENCIA DE LAS ASOCIACIONES

**Artículo 24.-** Las Asociaciones para el cumplimiento de su objeto, serán competentes para conocer de los asuntos siguientes:

- I.- Representar a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos inscritos en el plantel que corresponda;
- II.- Proponer y promover, en coordinación con los Directores de los Planteles y, en su caso, con los demás Órganos de Gobierno del Colegio, las acciones y obras necesarias para el mejoramiento de los planteles;
- III.- Reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus miembros para los fines propios de las Asociaciones;
- IV.- Coadyuvar con las Autoridades Escolares en la preservación de los valores éticos de la libertad, la justicia, la paz, la honradez, la tolerancia, solidaridad, el respeto, la autoestima y sentido crítico y todos aquellos que contribuyan a una mejor convivencia humana;
- V.- Cooperar en los programas de promoción para la salud y participar coordinadamente con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para mejorar la salud física y mental de los alumnos;
- VI.- Desarrollar sus respectivos programas de trabajo; y
- VII.- Fomentar la relación entre los maestros, los alumnos y los padres de familia, para un mejor aprovechamiento de los educandos y del cumplimiento de los planes y programas académicos.

**Artículo 25.-** La competencia de las Asociaciones se ejercerá en forma coordinada con los Directores de los Planteles y con las Autoridades Educativas competentes de la Dirección General del Colegio, y requerirán de su acuerdo expreso para toda actividad que se comprenda entre las funciones y responsabilidades exclusivas que las citadas autoridades tengan a su cargo.

**Artículo 26.-** Las Asociaciones elaborarán un Plan Anual de Trabajo y mediante acuerdos, aprobarán el financiamiento para su operación. (Formato 5)

Los planes y programas de trabajo de las Asociaciones deberán ser aprobados por la Dirección General del Colegio.

**Artículo 27.-** La Dirección General del Colegio, podrá considerar programas específicos que presenten las Asociaciones de Padres de Familia dentro del marco jurídico que les corresponda, para de ser posible conceder su apoyo financiero.

**Artículo 28.-** Queda prohibido a las autoridades del Colegio la administración directa de los recursos económicos de las Asociaciones.

### CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 29.-** Los miembros de las Asociaciones tendrán los derechos siguientes:

- I.- Solicitar la intervención de la Asociación para el planteamiento ante las Autoridades del Colegio, de problemas relacionados con la educación de sus hijos, pupilos o representados;
- II.- Ejercer el voto en las asambleas;
- III.- Ser electos para formar parte de la Mesa Directiva de la Asociación;
- IV.- Colaborar a solicitud de las Autoridades u Órganos de Gobierno del Colegio, en las actividades culturales, deportivas y sociales que se realicen en los Planteles;
- V.- Participar a propuesta de los Directores de Plantel, en el tratamiento de los problemas de conducta y de aprendizaje de sus hijos, pupilos o representados; y
- VI.- Separarse voluntariamente de la Asociación, previo aviso con un mes de anticipación a la Mesa Directiva.

**Artículo 30.-** Los miembros de las Asociaciones tendrán las obligaciones siguientes:

- I.- Concurrir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General a que sean convocados;
- II.- Cooperar para el cumplimiento de los planes y programas de trabajo de la Asociación;



## **REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

- III.- Apoyar el proceso educativo de sus hijos, pupilos o representados;
- IV.- Colaborar en las actividades que realicen los Planteles del Colegio, en los que estén inscritos sus hijos, pupilos o representados; y
- V.- Cumplir con las obligaciones que en ejercicio de la patria potestad o tutela, les señalen las disposiciones legales aplicables.
- VI.- Desempeñar las comisiones que le sean conferidas en las Asambleas;
- VII.- Respetar los acuerdos surgidos de la Asamblea General;
- VIII.- Colaborar, a solicitud del Director del Plantel, en actividades culturales, deportivas y sociales que se realicen;
- IX.- Participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta y de aprendizaje de sus hijos o representados;
- X.- Abstenerse de realizar proselitismo de tipo político o religioso dentro de la Asociación;
- XI.- Realizar actividades sociales y lucrativas a nombre y en beneficio de la Asociación; y
- XII.- Informar de las actividades que les sean encomendadas y rendir cuentas ante la Mesa Directiva o la Asamblea General de acuerdo a su participación.

### **CAPÍTULO VI DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ASOCIADOS**

**Artículo 31.-** Los Asociados, podrán ser suspendidos en sus derechos cuando así lo determine la Asamblea, por el voto del 75% de los demás Asociados que concurran a la Asamblea General, por infracciones graves al presente Reglamento, previamente escuchados en lo que tuvieran que alegar en su defensa, y en caso, de resultar absueltos podrán ser restablecidos en sus derechos por acuerdo de la propia Asamblea.

**Artículo 32.-** Igualmente se suspenderán los derechos y obligaciones de los Asociados, en los casos siguientes:

- I.- Cuando el hijo o tutorado, cause baja temporal o definitiva del Plantel por las causas que señale el Reglamento de Comportamiento y Disciplina Escolar y otras disposiciones del Colegio; y
- II.- Cuando el padre o tutor esté ocupando algún cargo dentro de la Mesa Directiva de la Asociación o Comisión de Vigilancia y que por resolución judicial se le condene a la pérdida de la patria potestad del alumno, automáticamente cesará en sus funciones y será reemplazado por su suplente, mediante acta que se levante para tal efecto.

### **CAPÍTULO VII DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Artículo 33.-** Las Asociaciones, contarán con los Órganos de Gobierno siguientes:

- I.- La Asamblea General; y
- II.- La Mesa Directiva.

**Artículo 34.-** Los acuerdos de los Órganos de Gobierno de las Asociaciones de Padres de Familia, se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

### **CAPÍTULO VIII DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

**Artículo 35.-** Las Asambleas que convoquen el Director del Plantel o la Mesa Directiva de la Asociación, tendrán carácter de ordinarias o extraordinarias.

La convocatoria a las Asambleas de Padres de Familia, serán expedidas por escrito por parte del Presidente del Comité con al menos cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, debiendo ser publicadas en un lugar visible dentro del propio plantel, para conocimiento de todos los interesados.

**Artículo 36.-** Las Asambleas Ordinarias se efectuarán dos veces al año, cuando menos dentro de los quince días al inicio de cada semestre escolar y en ellas se tratarán los asuntos que se señalen en la convocatoria y en el orden del día; para cuyo efecto se requerirá la asistencia del 50% más uno de los Asociados, para que se pueda constituir quórum legal.



## **REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Artículo 37.-** Las Asambleas Extraordinarias, se convocarán por la Mesa Directiva en coordinación con el Director del Plantel cuando:

- I.- Existan asuntos de suma importancia para la buena marcha de la educación de los alumnos;
- II.- Lo solicite por escrito cuando menos la tercera parte de los Asociados; o
- III.- Así lo requiera la Dirección General del Colegio.

**Artículo 38.-** Las Asambleas Extraordinarias, se celebrarán con el número de Asociados que asistan, sin que para ello se requiera el quórum legal.

Los acuerdos que de ellas emanen, serán válidos y obligatorios para todos los Asociados.

**Artículo 39.-** Cuando sean convocados los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos, a una Asamblea General Ordinaria y ésta no se pueda llevar a efecto por falta de quórum legal, se levantará acta y en la misma se acordará fecha y hora para una asamblea con carácter de extraordinaria, expidiéndose la convocatoria y orden del día correspondientes, las cuales se harán llegar a cada Asociado con antelación.

**Artículo 40.-** En cada Asamblea el Secretario deberá levantar el acta respectiva y enviar copia a la Dirección del Plantel.

El Director de Plantel deberá colocar el acta de cada reunión de Asociación de Padres de Familia, en un lugar visible dentro del Plantel, a efecto de que cualquiera de los miembros puedan leerla.

**Artículo 41.-** Los Directores de los Planteles podrán participar en las Asambleas de Padres de Familia en calidad de asesores, con derecho a voz pero no voto.

**Artículo 42.-** Los Coordinadores de Zona, los Directores de Plantel y el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Colegio, indistintamente, fungirán como Asesores de las Asociaciones de Padres de Familia y cooperarán con ellas para el mejor cumplimiento de su objeto.

**Artículo 43.-** Los padres, tutores, o quienes ejerzan la patria potestad, tendrán un voto en la Asamblea General de las Asociaciones, aunque representen a más de un alumno.

### **CAPÍTULO IX DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 44.-** La Asamblea General de las Asociaciones sólo se ocupará de los asuntos contenidos en el orden del día fijado en la convocatoria.

**Artículo 45.-** La Asamblea General se realizará para conocer de los asuntos siguientes:

- I.- Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva que los representen;
- II.- Conocer los asuntos propios de su objeto;
- III.- Acordar y proponer las aportaciones voluntarias en numerario, bienes y servicios de los Asociados;
- IV.- Elaborar y aprobar su Plan Anual de Trabajo;
- V.- Estudiar, proponer y gestionar la realización de programas relacionados con el cumplimiento de su Plan Anual de Trabajo;
- VI.- Refrendar los informes de los representantes de las Asociaciones;
- VII.- Decidir sobre la suspensión y restablecimiento de los derechos de los Asociados; y
- VIII.- Resolver los demás asuntos que de acuerdo con el objeto de las Asociaciones, sometan a su consideración los Asociados.

### **CAPÍTULO X DE LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

**Artículo 46.-** La elección de los integrantes de la Mesa Directiva, podrá realizarse en sesiones ordinarias, mediante las modalidades siguientes:





## REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

I.- Por voto directo y secreto depositado en una urna cerrada, emitido por el padre, tutor autorizado o por quién ejerza legalmente la patria potestad; y

II.- Por votación de propuestas para los diversos cargos, en el caso de que la mayoría de los miembros de la Asamblea así lo determinen, votándose de manera directa o levantando la mano el representante del alumno, en ejercicio de su libre decisión.

**Artículo 47.-** Previamente a la elección a que se refiere el artículo anterior, la Asamblea, elegirá de entre sus miembros a un Presidente de Debates, quien conducirá la Asamblea, dando cumplimiento a la orden del día; asimismo elegirá a dos escrutadores, quienes efectuarán el conteo de los votos, dando fe de los resultados y dictaminando quien obtuvo la mayoría o el consenso general, dándole la debida legalidad la propia Asamblea General, levantándose el acta correspondiente.

**Artículo 48.-** La Mesa Directiva de las Asociaciones de Padres de Familia, estará integrada de la manera siguiente:

I.- Un Presidente;

II.- Un Secretario;

III.- Un Tesorero; y

IV.- Un Vocal por cada grupo de cada turno.

**Artículo 49.-** La totalidad de los miembros de la Mesa Directiva, se elegirán por un año y podrán ser reelectos por una sola vez.

**Artículo 50.-** Por cada miembro propietario de la Mesa Directiva, se elegirá un suplente.

Si se presenta renuncia o se abandona el cargo para el que fue electo cualquier miembro de la Mesa Directiva, de inmediato tomará posesión el suplente, informando de ello en la siguiente Asamblea General y asentándolo en el acta correspondiente.

La Mesa Directiva podrá reorganizarse total o parcialmente por ausencia o incumplimiento de uno o varios de sus integrantes; la reorganización solo será para concluir la gestión correspondiente.

**Artículo 51.-** La Mesa Directiva de la Asociación tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Representar a la Asociación para el cumplimiento de su objeto;

II.- Proponer el trato de los asuntos a la Asamblea dentro del objeto de las Asociación;

III.- Rendir por escrito informes de sus actividades a la Asamblea, del estado que guardan las finanzas de la Asociación, enviando copia a la Dirección General del Colegio;

IV.- Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias;

V.- Cumplir los acuerdos de la Asamblea; y

VI.- Las demás que les confiera el presente Reglamento.

**Artículo 52.-** A efecto de garantizar la transparencia en la aplicación de los fondos provenientes de la cooperación de los Padres de Familia, se elegirá por consenso de la misma Asamblea, una Comisión de Vigilancia integrada por al menos tres miembros de la Asociación de reconocida solvencia moral, quienes tendrán la facultad de intervenir cuando sea necesario, en la revisión de la documentación respectiva de los movimientos financieros realizados por la Mesa Directiva.

En el caso de que la Comisión de Vigilancia se declare incompetente para determinar el asunto que se plantee, ésta con la aprobación de la Asamblea podrá solicitar por escrito la intervención de las Autoridades del Colegio para su debida solución.

**Artículo 53.-** El Presidente y el Tesorero de la Mesa Directiva saliente, entregarán al nuevo Presidente y Tesorero electos, la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del período concluido, así como la información contable y de trabajo debidamente sustentada.





## **REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Artículo 54.-** La representación legal de las Asociaciones recaerá en el Presidente y el Secretario, cuya representación podrá ejercerse conjunta o separadamente, según lo haya acordado la propia Asociación de Padres de Familia en su acta de integración.

**Artículo 55.-** En los asuntos que impliquen el manejo de fondos y en general actos de dominio, la representación legal estará a cargo mancomunadamente del Presidente y del Tesorero de la Mesa Directiva, informando al Director del Plantel de los movimientos financieros.

**Artículo 56.-** Son facultades y obligaciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

- I.- Presidir las reuniones de la Mesa Directiva y de la Asamblea;
- II.- En coordinación con el Director del Plantel, convocar a reunión, tanto de la Mesa Directiva como de la Asamblea;
- III.- Representar a la Asociación ante Autoridades Federales, Estatales, Municipales, de la Comunidad y del Colegio;
- IV.- Establecer junto con el resto de los miembros de la Mesa Directiva, los programas de trabajo de acuerdo al objeto de la Asociación;
- V.- Vigilar que los miembros de la Mesa Directiva cumplan con las funciones asignadas a su encargo;
- VI.- Firmar todas y cada una de las actas de Asamblea, de sesiones de la Asociación y de la Mesa Directiva a fin de otorgarles validez oficial;
- VII.- Mantener junto con el Tesorero, el control de los fondos de la Asociación; y
- VIII.- Informar a la asamblea de las actividades y finanzas cada seis meses;
- IX.- Al término de su mando, entregar su cargo al presidente que le supe, junto con toda la documentación, bienes y dinero en efectivo que estuvieron bajo su custodia;
- X.- Todas aquellas que le sean encomendadas por la Asamblea.

**Artículo 57.-** Son facultades y obligaciones del Secretario de la Mesa Directiva las siguientes:

- I.- Girar la convocatoria para las reuniones de la Mesa Directiva y de la Asamblea;
- II.- Levantar el acta de cada una de las sesiones;
- III.- Dar lectura a las actas cuando le sea requerido;
- IV.- Mantener actualizado el directorio de los miembros de la Asociación;
- V.- Controlar el archivo de la asociación;
- VI.- Sustituir al Presidente en sus funciones, cuando éste se ausente; y
- VII.- Las que le sean asignadas por la Asamblea.

**Artículo 58.-** Son facultades y obligaciones del Tesorero las siguientes:

- I.- Custodiar los fondos de la Asociación;
- II.- Cobrar las aportaciones establecidas;
- III.- Llevar un registro de los ingresos y egresos, teniendo bajo su custodia los comprobantes correspondientes;
- IV.- Al final de cada semestre escolar o cuando le sea requerido, presentar el estado financiero, tanto a la Asociación, como a las Autoridades del Colegio; y
- V.- Extender y firmar los recibos de las aportaciones voluntarias de los padres de familia, cantidad que debe depositar en una cuenta bancaria a nombre de la asociación con firma mancomunada de presidente y tesorero, registrando como domicilio legal el de la institución;
- VI.- Informar semestralmente a los asociados del estado financiero;
- VII.- Entregar al término de su gestión al nuevo tesorero, todos los bienes, documentos y fondos que estuvieron a su cuidado; y
- VIII.- Las demás que le sean asignadas por la Asamblea.

**Artículo 59.-** Son facultades y obligaciones de los Vocales las siguientes:

- I.- Participar en las Comisiones que sean integradas por la Mesa Directiva;
- II.- Apoyar a las diferentes Comisiones para el buen desempeño de sus actividades;



## REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

- III.- Detectar las necesidades y peticiones de los grupos a su cargo y llevarlas a la Mesa Directiva para su posible solución
- IV.- Auxiliar al Tesorero reuniendo las aportaciones voluntarias de los padres de familia de los grupos a su cargo, entregando los recibos correspondientes;
- V.- Citar a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad a las reuniones que indique la Mesa Directiva;
- VI.- Sustituir temporalmente las ausencias de los miembros de la Mesa Directiva por acuerdo de la misma; y
- VII.- Las demás que le sean asignadas por la Asamblea

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día de su publicación; asimismo se publicará en el Portal de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Las Mesas Directivas de Asociaciones de Padres de Familia de los diversos Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, que actualmente se encuentran en funciones, continuarán sus actividades hasta el término del período para el que fueron electos.

**TERCERO.-** Los aspectos no previstos en este Reglamento serán objeto de reglamentación o dictamen por parte de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.

Aprobado en la 3ra sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, al 24 de noviembre dos mil diecisiete.

***“ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META”***

**DR. OSCAR BÁEZ SENTÍES**  
**DIRECTOR GENERAL**

### FUNCIONES BÁSICAS DE LA MESA DIRECTIVA

La mesa directiva se integrará con un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y seis vocales.

**Presidente:** preside las asambleas, representa a la Asociación ante las autoridades escolares y educativas; dirige la planeación de actividades a desarrollar durante el ciclo escolar, haciendo cumplir los objetivos, atribuciones, derechos, obligaciones y funciones, conduce las actividades de la mesa directiva, acuerda y firma con el tesorero y director del Plantel la documentación comprobatoria de ingresos y egresos, informa a la asamblea de las actividades y finanzas cada dos meses; al terminar su mando, entrega su cargo al presidente que le sule y toda la documentación, bienes y dinero en efectivo que estuvieron bajo su custodia.

**Vicepresidente:** apoya en las tareas y atiende la coordinación de las actividades que le indique el presidente; goza de voz y **sólo votará cuando sustituya al presidente**; entrega su cargo al término de su gestión al nuevo vicepresidente.

**Secretario:** convoca a las asambleas ordinarias y extraordinarias; asienta en el libro de actas las iniciativas y propuestas que surjan de la mesa directiva y acuerdos de la asamblea; controla el archivo de la Asociación; atiende las actividades que le indique el presidente; actualiza el registro de los asociados, al término de su gestión entrega su cargo y la documentación al nuevo secretario.



**REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Tesorero:** maneja y mantiene actualizada la documentación comprobatoria de ingresos y egresos; elabora la lista de necesidades prioritarias de la escuela con presidente y director para el programa de trabajo; extiende y firma recibos de las aportaciones voluntarias de los padres de familia; cantidad que debe depositar en una cuenta bancaria a nombre de la Asociación con **firma mancomunada de presidente, tesorero y el Vo. Bo. del director de la escuela, registrando como domicilio legal el de la Institución,**

(Formato 1)



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

informando bimestralmente a los asociados del estado financiero; mantiene actualizado el inventario de las pertenencias de la Asociación; atiende las actividades que le indique el presidente y entrega todos los bienes, documentos y fondos que estuvieron a su cuidado al término de su gestión al nuevo tesorero.

**Vocal:** detecta las necesidades y peticiones de los grupos a su cargo y las lleva a la mesa directiva para su posible solución; auxilia al tesorero reuniendo aportaciones voluntarias de los padres de familia de los grupos a su cargo, entregando los recibos correspondientes, cita a padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad a las reuniones que indica la mesa directiva; atiende las actividades que indica el presidente y entrega su cargo al término de su gestión al nuevo vocal.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN, ELECCIÓN O RENOVACIÓN DE  
LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	
Nombre del Plantel	
Clave del Centro de Trabajo	
Turno	
Domicilio	
Municipio	
Teléfono	

En los términos de la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_, que la Dirección del Plantel hizo en cumplimiento de los artículos 1, 2, 7, 8, 11, 46 y 47 transitorios del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia del Colegio de Bachilleres del Estado de B.C.S., vigente, siendo las \_\_\_\_\_ hrs., del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se reunieron los padres de familia, quienes ejercen la patria potestad de los alumnos inscritos en esta escuela, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta y acordaron para todos los fines legales de la Asociación de Padres de Familia \_\_\_\_\_ a la mesa directiva; acto seguido, comprobando el quórum legal de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Elegir o Renovar Padres asistentes



## REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

\_\_\_\_\_ y así declarado por las autoridades escolares a que se refiere el artículo 4 del <sup>Total de padres</sup> citado reglamento, los asistentes acordaron designar una mesa de debates provisional. El presidente de la mesa de debates aceptó los encargos en nombre de sus integrantes y para formar a la mesa directiva de la Asociación, pidió a la asamblea la presentación de propuestas. El secretario registró \_\_\_\_\_ <sup>Número</sup> propuestas. Cerrado el registro se procedió a la votación, habiéndose obtenido, según el recuento de los escrutadores, los siguientes resultados:

Presidente (a) _____		
Nombre	Firma	
Domicilio _____		
Calle	Número	Colonia
_____		
Localidad	Municipio	Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_

Vicepresidente (a) _____		
Nombre	Firma	
Domicilio _____		
Calle	Número	Colonia
_____		
Localidad	Municipio	Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_

Secretario (a) _____		
Nombre	Firma	
Domicilio _____		
Calle	Número	Colonia
_____		
Localidad	Municipio	Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_



**REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Tesorero (a) \_\_\_\_\_  
Nombre Firma

Domicilio \_\_\_\_\_  
Calle Número Colonia

\_\_\_\_\_   
Localidad Municipio Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_

Primer vocal \_\_\_\_\_  
Nombre Firma

Domicilio \_\_\_\_\_  
Calle Número Colonia

\_\_\_\_\_   
Localidad Municipio Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_

Segundo vocal \_\_\_\_\_  
Nombre Firma

Domicilio \_\_\_\_\_  
Calle Número Colonia

\_\_\_\_\_   
Localidad Municipio Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_

Tercer vocal \_\_\_\_\_  
Nombre Firma

Domicilio \_\_\_\_\_  
Calle Número Colonia

\_\_\_\_\_   
Localidad Municipio Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_



**REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Cuarto vocal		
_____		_____
Nombre		Firma
Domicilio		
_____		_____
Calle		Número Colonia
_____		
Localidad	Municipio	Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_

Quinto vocal		
_____		_____
Nombre		Firma
Domicilio		
_____		_____
Calle		Número Colonia
_____		
Localidad	Municipio	Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_

Sexto vocal		
_____		_____
Nombre		Firma
Domicilio		
_____		_____
Calle		Número Colonia
_____		
Localidad	Municipio	Teléfono

Nº. de votos \_\_\_\_\_ Continúa: \_\_\_\_\_ Nueva elección: \_\_\_\_\_

El presidente de la Mesa de Debates recibió la aceptación de la Mesa Directiva y el Director de Plantel tomó la protesta y dio posesión de sus cargos a quienes resultaron electos. La duración de los cargos se establece de acuerdo al Art. 8 del Reglamento vigente. Por todo lo anterior, para efectos de constancia, se levanta la presente Acta, por duplicado, que es suscrita por los integrantes de la Mesa de Debates provisional, por el Director de Plantel, los padres de familia, tutores o quienes ejercen la patria potestad asistente.



**REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

(Formato 2)



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**REGISTRO DE MESA DIRECTIVA**

Fecha \_\_\_\_\_ Registro \_\_\_\_\_

Exclusivo para la Dirección General

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	
<b>Nombre del Plantel</b>	
<b>Clave del Centro de Trabajo</b>	
<b>Turno</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Municipio</b>	
<b>Teléfono</b>	

Fecha de reunión \_\_\_\_\_

Total de padres inscritos \_\_\_\_\_ Número de padres asistentes \_\_\_\_\_

Nombre del Presidente(a) _____	
Domicilio _____	
Teléfono _____	Municipio _____
Nombre del Tesorero (a) _____	
Domicilio _____	
Teléfono _____	Municipio _____
Vicepresidente _____	Tel. _____
Secretario _____	Tel. _____
Primer vocal _____	Tel. _____
Segundo vocal _____	Tel. _____
Tercer vocal _____	Tel. _____
Cuarto vocal _____	Tel. _____
Quinto vocal _____	Tel. _____
Sexto vocal _____	Tel. _____
Director(a) del Plantel	Presidente de la Asociación
_____	_____
Nombre, firma y sello	Nombre, firma y sello





**REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Nota: Indispensable llenar estos datos**

Aportación voluntaria por padre de familia acordada en asamblea: \$ \_\_\_\_\_

Padres inscritos: mujeres \_\_\_\_\_ hombres \_\_\_\_\_ total general \_\_\_\_\_

Alumnos inscritos en el ciclo escolar: mujeres \_\_\_\_\_ hombres \_\_\_\_\_ total: \_\_\_\_\_



(Formato 3)

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**CONSTANCIA DE REGISTRO  
EXCLUSIVO PARA EL LLENADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

Registro no. \_\_\_\_\_

Con fecha \_\_\_\_\_ quedó registrada ante la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de B.C.S., la Asociación de Padres de Familia y la mesa directiva a que se refiere la presente Acta.

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

SELLO  
NOMBRE Y FIRMA



(Formato 4)

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

**CONSTANCIA DE REGISTRO**

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	
Nombre del Plantel	
Clave del Centro de Trabajo	
Turno	
Domicilio	
Municipio y Entidad Federativa	
Teléfono	



**REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
reunidos los que deben intervenir, se hace entrega de la documentación señalada, sin deslindar de  
responsabilidad a quienes entregan hasta que se haga la revisión correspondiente:

**(Marcar con una x los documentos que se entregan y anotar hasta que No. de folio fueron utilizados los documentos administrativos)**

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| _____ Programa de trabajo         | _____ Padrón de padres                               |
| _____ Libro de actas, folio       | _____ Documentación bancaria                         |
| _____ Libro de caja, folio        | _____ Informe de actividades y finanzas              |
| _____ Cuaderno de notas, folio    | _____ Expediente de correspondencia                  |
| _____ Talonario de recibos, folio | _____ Sello de la asociación de padres<br>de familia |

_____	_____
Nombre presidente(a) saliente	Firma
_____	_____
Nombre tesorero(a) saliente	Firma
_____	_____
Nombre presidente(a) entra	Firma
_____	_____
Nombre del tesorero(a) entrante	Firma
_____	_____
Director(a) del Plantel	Firma y sello

**Observaciones:** anote lo que se considera importante de aclarar, en caso de no haber cambio de presidente y/o tesorero manifestarlo en este espacio.

---



---



---



---



---



---



**REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES**

Nombre del Director (a) _____
Domicilio oficial _____
Teléfono oficial _____ Particular _____ Cel. _____
Nombre del presidente (a) de Padres de familia _____
Domicilio _____
Teléfono oficial _____ Particular _____ Cel. _____



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE B.C.S.**

Formato 5)

**PLAN DE TRABAJO**

Plantel \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Clave del C.T. \_\_\_\_\_ Ciclo escolar: \_\_\_\_\_ No. de padres de familia \_\_\_\_\_

Cuota de padres de familia \_\_\_\_\_ Total de alumnos \_\_\_\_\_ Total de grupos \_\_\_\_\_

ACTIVIDADES	CALENDARIZACIÓN											
Necesidades prioritarias para el mantenimiento y funcionamiento del establecimiento escolar	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J
Obras: _____ Costos: _____ Materiales      Mano de obra      Total												
Obras: _____ Costo: _____ Materiales      Mano de obra      Total												
Obras: _____ Costo: _____ Materiales      Mano de obra      Total												
Obras: _____ Costo: _____ Materiales      Mano de obra      Total												



**REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Obras: _____ Costo: _____ Materiales      Mano de obra      Total															
Obras: _____ Costo: _____ Materiales      Mano de obra      Total															
Actividades económicas a favor del plantel (Rifas, cuotas voluntarias, etc.) _____ _____ _____															
Otras actividades (Conferencias, cursos, actividades deportivas y/o culturales). _____ _____ _____															

\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del presidente

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del director del plantel

Miembros de la asociación de padres de familia que participaron en la elaboración del Plan de Trabajo

Vicepresidente

Secretario

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tesorero

1er. Vocal

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2do. Vocal

3er. Vocal

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4to. Vocal

5to. Vocal

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6to. Vocal

\_\_\_\_\_